

Víctima de atropello pide justicia: “Voy a estar quizás cuántos meses sin trabajar y la persona está libre en su casa”

Por Francisco Mardones P.

La del viernes 25 de julio era una tarde totalmente normal para Luis Sánchez (44). Se dirigía a realizar un servicio de remolque y grúa a calle Errázuriz con Max Casas, donde un vehículo particular había quedado en panne. Era un trabajo que había realizado cientos de veces antes, pues hace seis años se dedica a estas faenas. Nada nuevo. Estaba en los últimos detalles antes de terminar con este trabajo.

Sin embargo, todo cambió de un momento a otro, cuando fue embestido a toda velocidad por un vehículo Toyota 4Runner conducido por Mariano Hernán Cumiquir Pichinao, de 38 años, quien iba en estado de ebriedad. Producto de la colisión, Luis Sánchez sufrió múltiples lesiones y fracturas. También resultaron con lesiones la esposa del conductor y su hijo adolescente.

En la audiencia de control de detención realizada la mañana siguiente, la Fiscalía Local de Coyhaique entregó los primeros antecedentes del hecho y formalizó a Cumiquir por su presunta participación en el delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones graves y fijó un plazo de 90 días para investigar el hecho.

La Fiscalía solicitó la medida cautelar de suspensión provisoria de la licencia de conducir al imputado por el plazo de investigación, según el ministerio público, acorde al tipo de delito cometido y que fue decretada por la jueza Fabiola Muñoz Fierro, del Juzgado de Garantía de Coyhaique.

Hasta ahí, todo parece bastante habitual en los procesos de este tipo. Si hablamos estrictamente de trámites judiciales y procedimientos, todo está en regla.

Relato de la víctima

Ya ha pasado más de una semana desde el hecho y Luis Sánchez, víctima de este desafortunado incidente, está vivo para contar lo que vivió y lo que sigue pasando.

“Yo me cambio de lado para amarrar la última rueda y no viene ningún vehículo. Lo que recuerdo es como una eslinga para amarrar la rueda y ahí... en ningún momento vi el vehículo. Venía tan fuerte que fue cosa de milésimas de segundos. Sentí el golpe, me quise parar y no pude”, recuerda.

En medio del shock vio una cara conocida, varias personas que se acercaron a ayudar y al vehículo que lo embistió volcado a un costado de la calle.

“En las condiciones que venía este caballero, a exceso de velocidad, en estado de ebriedad... que reflejos ni visibilidad buena tenía”, lamenta Luis Sánchez, víctima de este siniestro vial.

“Estuve hospitalizado desde el viernes hasta el martes siguiente. Me tomaron radiografías, escáner, estuve cuatro horas en pabellón. Me tuvieron que colocar drenaje, porque se formó un coágulo en el pulmón que no me dejaba respirar, tuve desprendimiento de piel de la cabeza, se me desprendió una oreja que me tuvieron que reconstruir. Además de machucones en las rodillas, codos, hombros...”, rememora este trabajador coyhaiquino.

“Mi recuperación, debido a las lesiones de fracturas y fisuras de vértebras y fracturas de costilla, viene para largo. No voy a poder hacer fuerzas, en unos seis meses no voy a poder volver a trabajar en lo que yo hacía, porque mi trabajo requiere movimiento y fuerza. Voy a tener una recuperación lenta”.

Hoy Luis Sánchez apenas puede dormir por los dolores. Tiene que juntar dinero para pagar los arreglos a su vehículo de trabajo y esperar varios meses para retomar su trabajo. Tiene una familia,



El imputado que causó el accidente conducía en estado de ebriedad y ya tenía dos condenas previas por situaciones similares. Sin embargo, para la ley no son consideradas como reincidencias, pues ya han pasado cinco años desde el hecho. El Ministerio Público continúa investigando el hecho, a la espera de diligencias policiales y médicas.



de que la víctima quede con alguna secuela que le impida retomar su trabajo habitual, por ejemplo.

Por otro lado, cabe recordar que “la fiscalización del cumplimiento de las medidas cautelares es otorgada por la ley a Carabineros de Chile”, según indica el fiscal Manzano.

Víctima pide que se haga justicia

Sin embargo, la víctima de este accidente lamenta profundamente que la persona que causó esta desgracia esté libre y sin prohibiciones reales de conducir un vehículo. “La impotencia es muy grande. Es tercera vez que a esta persona la encuentran (conduciendo) en estado de ebriedad. Yo no entiendo cómo le pueden dar la libertad y suspender la licencia por tres meses. El vehículo estaba sin los papeles al día. Le entregaron su vehículo. No entiendo cómo la justicia puede ser tan mano blanda. Es una impotencia tremenda. Yo voy a estar quizás cuántos meses sin poder trabajar y la persona está libre en su casa. Ni siquiera orden de arraigo le dieron. Para mí es un peligro para la sociedad. ¿Quién dice que no puede tomar otro vehículo y salir de su casa conduciendo?”, recalca.

Sánchez asegura que hasta ahora nadie del Ministerio Público se ha acercado a él ni lo han llamado para recopilar nuevos antecedentes sobre su estado de salud. “Espero que el Ministerio Público haga su trabajo, que le dé una pena a esta persona. Es un peligro que ande suelto. Esta persona no debería estar libre. Yo no me voy a quedar solo con lo que me hicieron en el hospital. Tendré que buscar un médico particular, hacerme exámenes por mi seguridad. No sé si en un mes más me van a aparecer otras secuelas, por el tremendo golpe que tuve en la cabeza. Lo que quiero es que se haga justicia”, finaliza este trabajador.

una hija de seis años. “No sé qué voy a hacer”, lamenta.

Los dolores por las lesiones físicas son una cosa. La impotencia es mayor.

Conductor con antecedentes previos

En la audiencia de control de detención de Mariano Hernán Cumiquir Pichinao, el Ministerio Público expuso que “el imputado registra una condena del año 2015 por conducción en estado de ebriedad causando daños y otra condena del año 2017 como autor de conducción de un vehículo con licencia suspendida”, según declaraciones del fiscal adjunto Matías Manzano a El Divisadero.

Consultado acerca de las medidas cautelares solicitadas para este caso y las agravantes que podrían significar tener dos condenas previas por delitos similares, el fiscal Manzano explica que “para efectos de reincidencia, las penas mencionadas están prescritas -según nuestra legislación- porque han pasado más de 5 años de ocurrencia de esos hechos”.

“La Ley Emilia se aplica en caso de conductores en estado de ebriedad que causen lesiones gravísimas o la muerte de alguna persona, así como en casos de fuga del lugar del accidente, por lo cual, en este caso, no resulta aplicable esta ley”, añade el perceptor penal sobre este caso en particular.

Ahora bien, el fiscal recalca que la causa se mantiene en investigación “mediante un informe requerido a la SIAT de Carabineros, para determinar las causas del accidente, las cuales consideran distintos factores, tales como las condiciones climáticas del momento y las maniobras que en ese momento realizaba una grúa para asistir a un vehículo que se encontraba con problemas mecánicos, entre otros detalles y antecedentes”.

“Como parte del procedimiento habitual en este tipo de casos, se solicitará al Servicio Médico Legal efectuar un peritaje para constatar finalmente el carácter de las lesiones, en base al tiempo que tardan en sanar”, puntualiza. De esta manera, las lesiones graves podrían llegar a ser gravísimas en la medida